

**ESTUDIO DE DETALLE
ED022**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED022		P-7

PROMOTOR
URBANIZADORA E INMOBILIARIA DEL SURESTE, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Reordenación de volúmenes de los Núcleos 5, 6 y 7 del Plan Parcial Bahía de Alicante (Urbanova) PE-APA/5				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			06/10/1989
Exposición pública (Publicación)		BOP	250	31/10/1989
Exposición pública (Publicación)		La Verdad		28/10/1989
Aprobación definitiva	PLENO			07/09/1990
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	220	24/09/1990
Aprobación definitiva (Publicación)				

ENRIQUE HERRERO PEREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

CERTIFICO: Que el Pleno de dicha Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

15.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACION DE VOLUMENES DE LOS NUCLEOS 5, 6 y 7 DEL PLAN PARCIAL BAHIA DE ALICANTE (URBANOVA).

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle "Ordenación de núcleos 5, 6 y 7" en Urbanova, Partida de Agua Amarga, presentado, por la mercantil "Urbinsusa", representada por D. Joaquín Sáenz-Messía Giménez.

El presente Estudio de Detalle, que sustituye al anteriormente presentado por la Sociedad promotora y que afectaba a los núcleos 5 y 6, tiene por objeto un reajuste de viario, mediante la supresión de la calle y fondo de saco previsto entre los núcleos 5 y 6 y su sustitución por una vía entre los núcleos 1 y 5, así como la ordenación de la edificación en los núcleos 5, 6 y 7.

La documentación del Estudio de Detalle está integrada por una memoria justificativa y planos de situación física, de emplazamiento y normativa del Plan Parcial y de Detalle de la Actuación, Viario, Construcciones y usos.

En informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se propone la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, señalando en el mismo una serie de importantes reparos que deberán, en todo caso, ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, en el supuesto de que ésta sea acordada por el Ayuntamiento. Las deficiencias a que se ha hecho referencia se resumen literalmente en el informe técnico en los siguientes términos:

"A. Se deberán prever bandas no edificadas perpendiculares al mar cuya anchura sea, al menos, la que resultará al aplicar la ordenación anterior de retranqueos a las calles entre los núcleos 1-5 y el 5 y entre el 5 y 6.

B. La edificación destinada a garage solamente podrá disponer una planta sobre la rasantes.

C. La planta de desvíos de 1'50 m. deberá ser reconsiderada, bien suprimiéndola o bien reduciéndola en altura, especificando que no servirá de acceso a los edificios de viviendas.

D. La separación entre los distintos bloques deberá ser, al menos, la semisuma de la altura de los mismos.

E. En el lÍmitenorte el retranqueo será de 15 metros.

F. Deberán especificarse las rasantes del viario, tanto peatonal como rodado.

G. En la Memoria deberá especificarse a cargo de quien se ejecutará la obra del nuevo Paseo Marítimo.



Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Alicante.

H. En cualquier caso, habrán de modificarse los Proyectos de Urbanización y de Compensación vigentes para poder posibilitar el ejercicio de la facultad de edificar.

Por todo lo expuesto procede la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, para lo que resulta competente el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, en relación con el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la deliberación que se promueve la señora Molares pregunta qué sentido tiene un paseo marítimo si es de propiedad privada; ¿acaso pasará a ser de propiedad pública? -pregunta-.

El señor Romero reconoce que a su Grupo este asunto le suscita dudas por la vigencia de la Ley de Costas, por lo que se abstendrán.

La señora Díez de la Lastra advierte que se han introducido cambios importantes, pero que no afectan a terceros. También constata la posible conflictividad con la Ley de Costas, cuya aclaración va a solicitar en el siguiente punto del orden del día.

El señor Alcalde aclara que se trata de un Estudio de Detalle, no de un Plan, que sería más importante. Seguidamente aclara las dudas apuntadas y dice que al Ayuntamiento le interesa, más que la propiedad, el uso público.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por diecinueve votos a favor (PSOE, PP y el señor Bascuñán, del Grupo Mixto), y cinco abstenciones (CDS, IU y la señora Revenga, del Grupo Mixto), stando integrado este Ayuntamiento, de derecho, por veintisiete miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de los núcleos 5, 6 y 7 en Urbanova, partida de Agua Amarga, con los reparos a que se ha hecho referencia en el expositivo anterior, que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva, en su caso, del mismo.

SEGUNDO.- Someter, el expediente a información pública por plazo de 15 días, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín oficial de la Provincia y un diario de la Ciudad, practicando, asimismo notificación individual del acuerdo aprobatorio el interesado.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y de los informes y

dictámenes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expedido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 11 Dic. 1939

Vº Bº
EL ALCALDE,



Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, a 20 de octubre de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19441/54837

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó la modificación parcial, de la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Alicante, en lo que afecta al artículo 90 y a la Disposición Final Segunda.

Cuanto antecede se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, quienes lo deseen puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndose que el expediente se halla en el Negociado de Tráfico y Transportes, calle Jorge Juan, número 1, 2.ª planta.

Alicante, a 25 de octubre de 1989.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día seis del corriente mes de octubre, acordó aprobar el primer expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, para el ejercicio de 1989.

De acuerdo con el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones que serán resueltas por el órgano plenario municipal en el plazo de treinta días.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, sitas en la calle Arzobispo Loaces, 13, 2.ª planta, advirtiéndose que si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano.

19353/54634

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de los núcleos 5, 6 y 7 en Urbanova, Partida de Agua Amarga, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Diferido número 8, Depósitos, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consisto-

rial, donde podrán ser examinados, pudiéndose formular alegaciones durante los indicados plazos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 20 de octubre de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19440/54836

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Castillo de Ansaldo.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 20 de octubre de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19439/54835

EDICTO

Por don Sebastián Chicote de la Mata, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva en su día depositada para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de acondicionamiento del acceso al patio del C.P. Santa Faz (expediente número 93/89). Lo que se hace público para que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presente las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 19 de octubre de 1989.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

19438/54832

EDICTO DE COBRANZA

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber: Que desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre, tendrá lugar la cobranza de TASAS POR EL SERVICIO DE MERCADO. Cuotas segundo semestre de 1989.

Transcurrida esta fecha, los débitos impagados serán exigidos en apremio con el 20% de recargo y demás costas legales que procedan.

El pago podrá hacerse efectivo en las Oficinas de la Recaudación (Plaza de la Santísima Faz, número 8, ángulo a Calle Mayor), de 9 a 14 horas. No obstante, y con objeto de facilitar el pago a los contribuyentes, habrá un servicio especial de cobro en las Oficinas de la Administración del Mercado, durante los días 8 al 15 de noviembre inclusive, con el mismo horario anteriormente citado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Alicante, a 14 de septiembre de 1989.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano.

19435/54823

«No es mi estilo entrar en temas personales»

La Consellería de Sanidad estudia las acciones legales a emprender por la denuncia de «enchufismo» contra Colomer

El conseller de Sanidad, Joaquín Colomer, no ha presentado todavía querrela por calumnias, como anunció el pasado miércoles, contra el jefe en funciones del Servicio de Pediatría del Hospital de Villajoyosa, Flores Serrano, quien acusó al responsable autonómico de haber tratado de «enchufar» a un familiar suyo en el concurso-oposición celebrado el pasado mes de febrero para adjudicar ocho nuevas plazas de pediatra en la Comunidad Valenciana.

M. A. R.

El conseller Colomer, tras aclarar que el tema está en manos del gabinete jurídico de su departamento, quiso matizar algunas declaraciones vertidas a este diario en relación a la acusación de «enchufismo». «Es cierto que, en caliente, realicé algunas manifestaciones que, por su forma y contenido, no están acordes con mi forma habitual de expresarme». Por estas declaraciones, el doctor Flores ha anunciado que ha puesto el tema en manos de su abogado, ya que piensa presentar una querrela por injurias y difamación contra el conseller de Sanidad.

Como es sabido, Flores Serrano actuó como presidente

del Tribunal y acusó a Colomer de haber tratado de recomendar a un cuñado de su yerno, y éste a su vez acusó al denunciante de haber colado a una persona unida sentimentalmente con él. Sin embargo, el conseller de Sanidad, «ya más sereno», ha querido puntualizar que «no es mi estilo ni mi intención herir a nadie y mucho menos meterme en las relaciones personales de los demás. Para mí existe un problema legal en todo este asunto, pero no tengo ningún conocimiento real de la relación afectiva entre el doctor Flores y esta concursante».

«No se ha falsificado ningún expediente»

Salvador Peiró Moreno, que

actuó como secretario del Tribunal que calificó las pruebas de aspirantes a pediatra, ha salido al paso de las manifestaciones de Flores Serrano en las que también implicó a este miembro del órgano calificador.

«Flores Serrano indicó que el secretario del Tribunal para las plazas de la especialidad de Pediatría atendió llamadas del conseller interesándose por el supuesto recomendado, a la vez que se habla de falsificación de expedientes y otras irregularidades, aspectos que, como secretario del citado Tribunal, me atañen directamente».

«Aún entendiéndolo que el marco para clarificar el desarrollo de las pruebas es la investigación abierta sobre el tema», dice Peiró Moreno, «tales declaraciones me obligan a significar que en ningún momento durante el desarrollo del concurso he mantenido ninguna conversación con el conseller de Sanidad y Consumo a propósito de ningún concursante, ni en esta ni en ninguna otra ocasión ni, por descontado, se ha falsificado ningún expediente».

El PP denuncia la gestión socialista para la apertura de El Corte Inglés

Aseguran que el informe de tráfico se añadió posteriormente «de ahí el caos actual»

VICTORIA B.

La portavoz del grupo popular en el Ayuntamiento, Maribel Díez de la Lastra, ha denunciado la gestión del partido socialista en lo que a la concesión de licencia de primera ocupación del Corte Inglés se refiere, por considerar que «se llevó a cabo deprisa y corriendo, pasando por vía de urgencia en una comisión de gobierno que se presentaba el mismo día en que se llevaba a cabo la apertura», anunciada publicitariamente desde hacía ya un mes.

«Para colmo, añade la portavoz, en un principio el texto de aprobación iba sin el informe de tráfico al respecto, y lo que quiero denunciar es precisamente la repercusión que eso ha tenido en el actual caos de tráfico».

«Lo más importante era el informe de tráfico, pero para que el PSOE debía ser lo de menos porque se redactó uno el día 3 de octubre (la apertura oficial se realizaba el 5) en el que se supeditaba la aprobación al «uso parcial de las obras del aparcamiento subterráneo»; y en otro informe de tráfico del día 5, el mismo día que pasaba por comisión, se expresa textualmente que no existe ningún inconveniente para

abrir al tráfico rodado la zona, pero se refiere sólo a la parte de arriba y no contradice el anterior informe. Desde luego no garantiza que el tráfico sea fluido, y ahí está el desbarajuste, es lo confirma el caos actual».

Distinción de trato

Al diferir la obra final del Corte Inglés de la aprobada en un principio, puesto que una de las plantas subterráneas para aparcamientos quedó sustituida por los sitios en Arquitecto Mollé, la concesión de licencia se refiere a primera ocupación del edificio, y en el texto de la propuesta no figuraba, en primera instancia el informe de Tráfico, «está añadido posteriormente».

Para la portavoz, que ayer recibía el extracto de los acuerdos en comisión «20 días después de su aprobación», supone «la ocultación de un hecho muy importante, digo sin asombrarme de las acciones socialistas, pero esta vez se han supeditado al Corte Inglés».

«Lo que me produce más tristeza, —añade—, es que para dar licencia al comercio de cualquier ciudadano normal que precisa una boletería para el sustento familiar se tiran meses y meses».

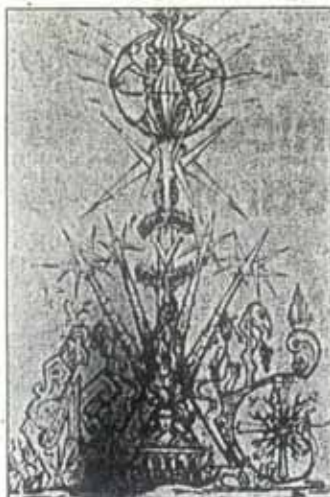
El año comenzará con nuevo rector en Alicante

L.V.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante acordó ayer celebrar elecciones universitarias, en las que participarán alrededor de quince mil personas

entre alumnos, profesores, personal de administración y servicios, en la elección de sus representantes claustrales, un total de 250, que elegirán posteriormente al Rector. La Junta electoral, que ya ha sido sorteada, estará compuesta por 18 miembros y del 20 al 30 de noviembre habrá presentación de candidaturas al Claustro General, máximo órgano representativo de la comunidad universitaria, que ejerce funciones soberanas. El claustro está compuesto por 250 miembros que representan a todos los segmentos universitarios: 150 profesores, 5 ayudantes, 65 alumnos y 30 miembros de personal de administración y servicios. Tras el periodo de campaña electoral, el 13 de diciembre se celebrará la elección de claustrales.

El plazo para la presentación de candidatos se abre del 14 al 19 de diciembre de 1989, y del 25 de diciembre al 11 de enero, se abre el plazo de presentación de equipo y programa electoral. Del 13 al 20 de enero próximos se desarrollará la campaña electoral al Rectorado y el 23 de enero el Claustro votará al Rector. La proclamación definitiva de los resultados por la Junta electoral tendrá lugar el 27 de enero próximo.



ÁNGEL GARCÍA
Esta hoguera dará mucho trabajo.

Aprobado el boceto de la Hoguera oficial-90

Representa un canto al ayer y hoy de Alicante, con 20 metros de alto

V.B.

La comisión de gobierno ha aprobado el boceto y Memoria explicativa de la Hoguera oficial de la Ciudad de Alicante para el 90, realizado por Paco Juan, que fue quien ganó el premio especial del presente año, con la hoguera de Carolinas Altas.

Paco Juan es de la escuela de Pedro Soriano, cuya hoguera tanta polémica suscitó al no alzarse con el premio, y sobre la que el alcalde ratificó ayer mañana «fue la más bonita con que ha contado Alicante en toda la historia de sus hogueras».

El boceto contempla un monumento de 20 metros de altura, contiene 60 figuras y mide 9

por 9 metros cuadrados en su base. La Memoria señala que se trata de un canto a la ciudad, el ayer y hoy de Alicante. De hecho el tema de la hoguera es «V Centenario».

La añoranza de los tranvías por las entonces (cuando Alicante tenía 60.000 habitantes) tranquilas calles de la ciudad, las tertulias, el embrujo del mar, el duro trabajo de los pescadores, la noche alicantina, el disfrute del clima, o el engaño que sufre la juventud por los traficantes de droga son algunos de los temas que se representarán en el monumento.

Dada la altura de la hoguera, Paco Juan no hará ninguna otra, «tal vez alguna infantil, pero nada más».



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de los núcleos 5, 6 y 7 en Urbanova, Partida de Agua Amarga, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Diferido número 8, Depósitos, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados, pudiéndose formular alegaciones durante los indicados plazos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de octubre de 1989
EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

CERTIFICADO. Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 SEP 1990, cuya acta ya ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"21.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE VOLUMENES DE LOS NUCLEOS 5, 6 y 7 DEL PLAN PARCIAL "BAHIA DE ALICANTE".

Se da cuenta del Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes de los núcleos 5, 6 y 7 del Plan Parcial Bahía Aliante, promovido por la mercantil Urbinsusa.

Dicho Estudio de Detalle se aprobó inicialmente, con reparos, por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 6 de octubre de 1.989. Sometido a la reglamentaria exposición pública, con inserción de edictos en el diario La Verdad de 28 de octubre y en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de dicho mes, se recibió una alegación de la entidad promotora oponiéndose a las rectificaciones impuestas en el referido acuerdo aprobatorio.

Con carácter previo a las aprobaciones inicial y definitiva, se requirieron sendos informes del Servicio Periférico de Costas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 117 de la vigente Ley de Costas. Dichos informes fueron emitidos con carácter favorable.

La Oficina Municipal del Plan General emitió asimismo un informe técnico en el que se rebatían ampliamente los argumentos de oposición manifestados por la mercantil promotora del Estudio de Detalle. Como consecuencia de dicho informe, se presentó documentación rectificada, que ha sido informada favorablemente por la referida dependencia municipal.

Procede, por lo tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, lo que es competencia del Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985.

En la deliberación que se promueve, la señora Molares pide que el Secretario aclare algunos extremos, lo que la Presidencia deniega, por entender que no afectan al asunto que se está tratando.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor, que cumple con el quórum exigido en el artículo 47. 3. i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, con una abstención, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de



los volúmenes de los núcleos 5, 6 y 7 del Plan Parcial Bahía de Alicante, con las rectificaciones impuestas como consecuencia del acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar los presentes acuerdos de forma individual a la mercantil promotora.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo.

CUARTO.- Requerir a la mercantil promotora para que presente, dentro de un plazo no superior a dos meses desde que reciba la correspondiente notificación, las modificaciones de los proyectos de urbanización y compensación derivadas de la ordenación aprobada en el Estudio de Detalle."

Para que conste en su expediente, se acordó lo presente, de orden y con el visto bueno del Ilustre Ayuntamiento, en Alicante, a 6 de NOV 1990

VISTO
EL ALCALDE





BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA D'ALACANT

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

edita excma. diputació provincial - alacant
 c. luns. 24 de setembre de 1990 - n.º 220

franq

SI

FRANQUEO CONCEPTADO 94/1
 AYTO. DE ALICANTE-NEG. URBANÍSTIC
 AYUNTAMIENTO
 ALICANTE
 03071-ALICANTE

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Ayuntamientos: Alicante, Agres, Benissa, Elche, Jávea, Muchamir, el Pilar de la Horadada, San Vicente del Raspeig, Teulada, Torrevieja.

ANUNCIOS OFICIALES:

Oficina de Impuesto General Transmisiones Patrimoniales.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de lo Social: Números Dos y Siete, Alicante.
 Juzgados de Primera Instancia: Número Tres, Benidorm, Números Uno y Cinco, Elche. Número Treinta y Uno, Madrid.
 Juzgados de Instrucción: Número Tres, Alicante. Número Tres, Alcoy. Número Dos, Villajoyosa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública por plazo de 30 días el Avance de Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal de Ordenación, dejando constancia de que, durante el referido plazo, cuantos tengan interés podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Se publica para general conocimiento, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta del Ayuntamiento, (calle Jorge Juan, número 1), donde podrá ser examinado en horas de oficina.

Alicante, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16881/40793

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Plan Especial para la Ejecución de la Gran Vía (tramo Avenida de Novelda-Avenida Maestro Alonso).

Contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo solicitó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16888/40800

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de los núcleos 5, 6 y 7 del Plan Parcial Bahía de Alicante.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 14 del Plan General (zona Sidi Ifri-Nou Alacant).

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 15 del Plan General (zona Sidi Ifri-Nou Alacant).

Contra estos actos, que agotan la vía administrativa y frente al órgano que los dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Alicante, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16886/40798

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Diferido número 22, «Babel Sur» y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta del Ayunta-